



"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

533/1998

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de doscientos ochenta y dos metros cuadrados ($282 m^2$), superficie aproximada, del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 24i del Macizo 119 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La fracción identificada en el artículo precedente quedará incorporada por aplicación del presente instrumento al reordenamiento urbano de las áreas establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 5082.

ARTÍCULO 3º.- La superficie de espacio verde desafectada en el artículo 1º del presente instrumento, quedará compensada en la zona de intervención identificada en la Ordenanza Municipal N.º 5082 como sector B.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 9 3 .!

**SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/09/2020.-**

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

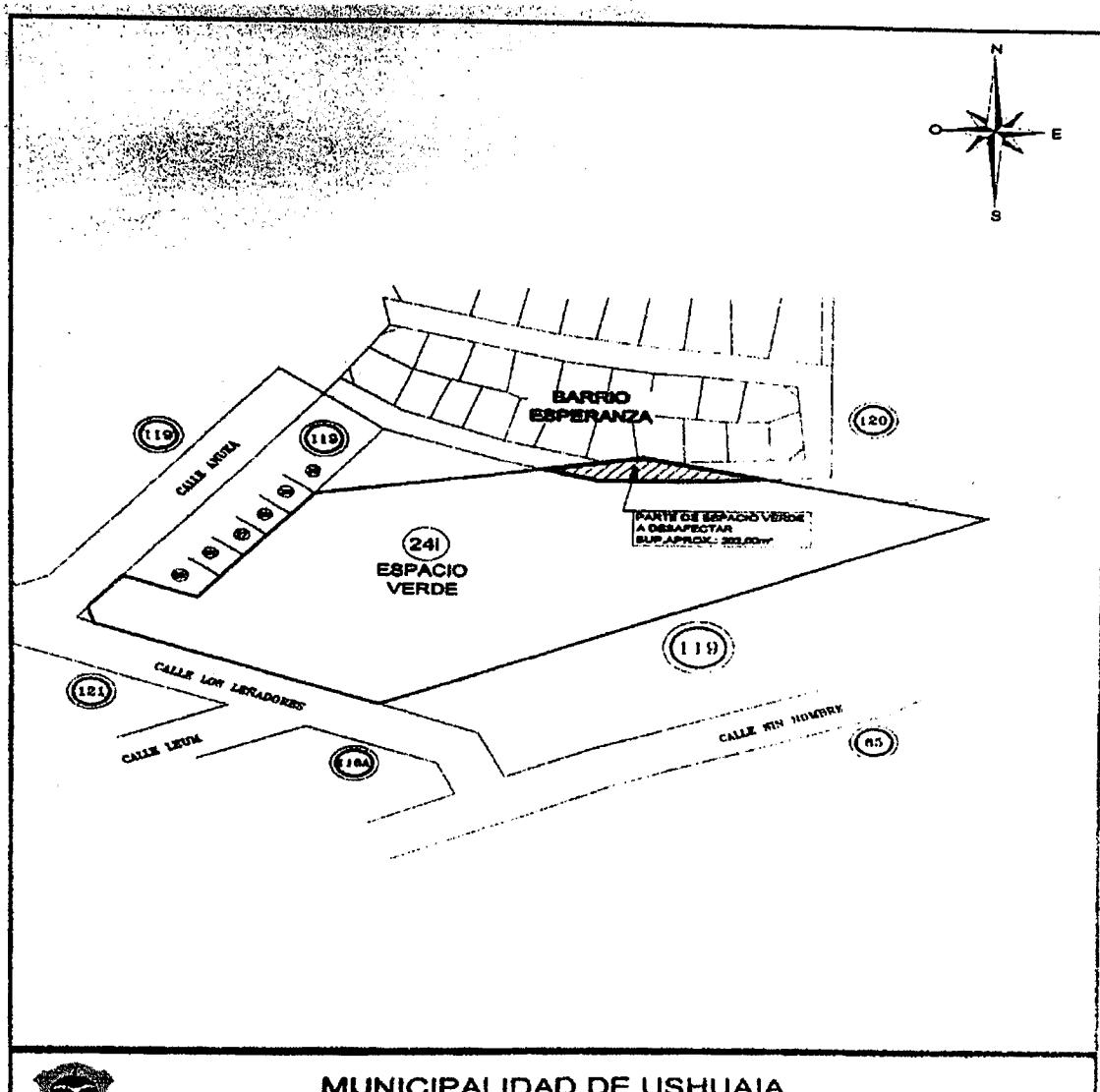
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5793.

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: PARCELA 241 (ESPAZO VERDE) DEL MACIZO 119 DE LA SECCIÓN D

plano de:

ANEXO I - Ordenanza Municipal N°

departamento: Agrimenosura	dirección: D. A. c 1 E
-------------------------------	---------------------------

visto	nada
-------	------

dibujo: Fabian Nauchi	veracida: n/cva
--------------------------	--------------------

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

1226



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 01 OCT 2020

VISTO el expediente Nº E-5648/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se desafecta de uso y dominio público una fracción de doscientos ochenta y dos metros cuadrados (282 m²), superficie aproximada, del espacio verde identificado en el catastro como parcela 24i del Macizo 119 de la Parcela D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según croquis que como anexo I corre agregado a la misma, quedando la superficie compensada en la zona de intervención identificada en la Ordenanza Municipal Nro.5082, como sector B.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 198/2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5793, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/09/2020, por medio de la cual se desafecta de uso y dominio público una fracción de doscientos ochenta y dos metros cuadrados (282 m²), superficie aproximada, del espacio verde identificado en el catastro como parcela 24i del Macizo 119 de la Parcela D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según croquis que como anexo I corre agregado a la misma, quedando la superficie compensada en la zona de

ba

lsp

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano"

///.2..

intervención identificada en la Ordenanza Municipal Nro.5082, como sector B. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1226 /2020.

bd.

Lorena Henríquez Sánchez
... Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Mector Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia